

INSTRUCCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CARTA-PODER

1. Adjuntamos texto de la Carta-Poder que, de proceder, agradeceremos pueda usted hacer llegar a las oficinas ubicadas en Av. Los Conquistadores 1730, piso 24, Providencia, antes de las 10:00 horas del día jueves 23 de abril de este año. Con tal propósito, acompañamos también un sobre-carta que puede ser ocupado para tal efecto.
2. A su vez, para el caso de aquellos accionistas que se registren en la casilla asistencia.junta@sgm.com, adjuntando una imagen escaneada de su cédula de identidad hasta el día 17 de abril de 2020, deberán también enviar por dicha vía el respectivo poder y deberán indicar el correo electrónico del representante.
3. La Carta-Poder debe ser otorgada en conformidad con las normas pertinentes de la Ley N°18.046 y su Reglamento.
4. Podrá omitirse el otorgamiento de la Carta-Poder sólo y únicamente en la medida de que, alternativamente, el Poder respectivo se otorgue por escritura pública. Una copia autorizada de este último instrumento deberá ser entregada a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en las oficinas y dentro del plazo antes indicados.
5. Agradeceremos que cualquier otra Carta-Poder que usted estime pertinente emitir en reemplazo del texto adjunto cumpla con lo expuesto en los párrafos 1, 2 y 3. precedentes.

Santiago, 6 de abril de 2020